



**PLAN ANUAL DE VACANTES 2024
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
BOSCONIA- CESAR**

**ALEX ALBERTO ANAYA GÓMEZ
GERENTE**

**EDILBERTO MONTENEGRO
Oficina de Talento Humano**

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

1. Objetivo

1.1. Objetivos específicos

2. Alcance

3. Definiciones y abreviaturas

3.1. Empleo público:

3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

4. Responsabilidades

5. Metodología de provisión

5.1. Metodología de provisión a corto plazo

5.1.1. Selección

5.1.2. Movilidad

5.1.3. Permanencia

5.1.4. Retiro

5.2 Metodología de Provisión a Mediano Plazo:

6. Desarrollo del contenido técnico

6.1. Necesidades de planta anual 2024

6.2. Planta de cargos vacantes

7. Bibliografía

8. Referencia normativa relacionada

9. Anexos

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos, y procedimientos de control interno de acuerdo con lo que disponga la ley.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la ley 87 de 1993, los objetivos y metas de tanto generales como específico, así como la formulación de los planes operativos de la entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad como es el de la planeación, a que hace referencia el artículo 10 del decreto 2145 de 1999.

Además, la Ley 909 de 2004 por el cual se expiden las normas que regulen el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone en el literal d) del artículo 14, que el Departamento de la Función le corresponde “Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio civil.

Es entonces como el numeral 2, literal b, del artículo 15 de dicha norma, señal que las unidades de personal de entidades, deberán elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será autorizada para la Planeación del Recurso Humano y la formulación de políticas.

Por su parte, la Circular 017 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los representantes legales de las entidades públicas, que de conformidad con el principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, la CNSC y el DAFP deben prestar toda su colaboración, mutua a fin de facilitar que la información contenida en el Plan anual de vacantes, a cargo del DAFP y la Oferta Pública de Empleos (a cargo de la CNSC), se encuentre continuamente actualizada y, de esta manera, se programen oportunamente los respectivos concursos de méritos.

Por último, el Decreto 612 de 2018, señala que:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1....
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
- 4....

Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos”.

Por lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente, procedemos a elaborar el Plan Anual de Vacantes, para el presente año, como un instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar las necesidades de la planta de personal, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

1.1. Objetivos Específicos

- a) Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- b) Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- c) Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

2. ALCANCE

Este Plan, junto con la previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo y para la siguiente vigencia, en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ESE Hospital san Juan Bosco, en cuanto a:

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

- a) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Empleo Público:

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”*.

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

- 1) Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.
- 2) Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

- 3) Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- 4) Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- 5) Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

4. RESPONSABILIDADES

El responsable de presentar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde al Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan Bosco o quien haga sus veces.

5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta el Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP “*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES*”.

El Profesional Universitario de Talento Humano o quien éste designe, proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y actualizará mensualmente el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y se llevará dicha información en base de datos creada para tal fin.

Para lo anterior, se utilizará el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y ajustado por la E.S.E Hospital san Juan Bosco, mediante el cual se relaciona en el Formato Plan Anual de Vacantes.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

5.1. Metodología de Provisión a Corto Plazo:

5.1.1. Selección:

Los empleos de carrera administrativa se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional. Para cumplir con la provisión debida de los empleos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en la normatividad vigente. La provisión de estos empleos se regulará teniendo en cuenta la normatividad vigente. Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004 y otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Juan Bosco aún ya ha iniciado el proceso concursal con la Comisión Nacional del Servicio Civil, la selección de personal, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el proceso de *Selección, Vinculación e Inducción de Personal*”, diseñado para tal fin por la ESE Hospital San Juan Bosco.

5.1.2. Movilidad:

Otra de las formas de provisión de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia definitiva con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir.

De acuerdo con el citado Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, las características del traslado son las siguientes:

- a) El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.
- b) Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- c) Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- d) Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

- e) El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- f) Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- g) Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

En cuanto a los traslados internos en la ESE Hospital San Juan Bosco, estos se deberán a dos factores primordialmente:

1. Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte del Gerente.
2. Cuando se generen cambios por promoción al interior de la ESE Hospital san juan bosco, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del funcionario en su nuevo cargo.

5.1.3. Permanencia:

La permanencia de los funcionarios en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, así:

- a) **Mérito.** A los cargos de carrera administrativa, se les exige calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- b) **Cumplimiento.** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- c) **Evaluación.** El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional.

Los provisionales quedan sujetos al proceso concursal u otra situación

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

- d) **Promoción de lo público.** Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

5.1.4. Retiro:

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para la E.S.E Hospital San Juan Bosco solo es viable prever las circunstancias consagradas en los ítem e. Pensión de Jubilación y g. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones, La ESE Hospital San Juan Bosco se encuentra realizando el análisis correspondiente de las Hojas de Vida de los funcionarios de la planta global, tendiente a establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, en esta condición al momento no se encuentran funcionarios de la ESE Hospital San Juan Bosco, que hayan cumplido la edad de retiro forzoso, no obstante, se identificaron siete (6) funcionarios en situación de pre pensionados, así:

HOMBRES	
EDAD	CANTIDAD
62 A 70	2
59 A 61	0
57 A 58	0

MUJERES	
EDAD	CANTIDAD
57 A 70	4
54 A 56	0
52 A 53	0

Las demás situaciones de retiro del servicio público, no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos.

5.2 Metodología de Provisión a Mediano Plazo:

Es una metodología prevista cuando existen listas de elegibles que no es el caso actual de la entidad.

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la E.S.E Hospital San Juan Bosco, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras. También busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la ESE Hospital San Juan Bosco, desarrollará el plan anual de vacantes, de acuerdo a las políticas que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

PLANTA DE PERSONAL 2024			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
ADMINISTRATIVOS			
DIRECCION			
GERENTE	85	19	1
SUBTOTAL			1
ASESOR			
JEFE CONTROL INTERNO	105	07	1
ADMINISTRACION			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AS	237	15	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	18	1
TECNICO OPERATIVO SISTEMAS	314	18	1
TECNICO AREA DE LA SALUD	314	14	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	26	1

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
 Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
 Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	4
CONDUCTOR	480	2	1
AUXILIAR DE SERVICIO GENERA	470	1	2
AUXILIAR DE SERVICIO GENERA	470	1	1
AUXILIAR DE SERVICIO GENERA	470	1	6
SUBTOTAL			34
TOTAL ADMINISTRATIVOS			36
ASISTENCIALES			
MEDICO GENERAL	211	19	4
MEDICO GENERAL	211	17	4
ENFERMERO	243	16	2
ENFERMERO	243	12	1
ENFERMERO	243	11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AS	237	13	1
ODONTOLOGO	214	13	2
PRFESIONAL UNIVERSITARIO AS	237	13	1
TECNICO AREA DE LA SALUD	323	18	1
TECNICO AREA DE LA SALUD	323	18	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	412	21	32
SUBTOTAL			50
GRAN TOTAL			86

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
 Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
 Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

6.1. Necesidades de planta anual 2023

La ESE Hospital San Juan Bosco en el año 2019, mediante acuerdo No 026 del 26 de junio del 2019 se modifica la estructura del ESE hospital San Juan Bosco, se establece la nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del ESE hospital San Juan Bosco.

Así, La E.S.E Hospital San Juan Bosco, cuenta con la siguiente planta global, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas:

En el año 2015, fue presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, y a la ESAP Atlántico, una propuesta para ajustar la capacidad institucional de personal actual con el que cuenta la ESE Hospital san Juan Bosco. El aumento de la planta de personal se centró en un frente: **La Planta de Personal** de la ESE Hospital san Juan Bosco, a fin de fortalecer los diferentes procesos que se llevan a cabo, pasando de 59 a 86 cargos.

De conformidad con las medidas optadas por la Directiva Presidencial N° 6 de 2014, “*Plan de Austeridad*” que restringe entre otras las modificaciones de estructuras administrativas y planta de personal, la propuesta de ampliación de la Planta de Personal de la ESE Hospital San Juan Bosco no tuvo aval por parte del Ministerio de Hacienda por las restricciones presupuestales. Es por esto que las necesidades continúan por lo que ha tocado efectuar diversos contratos de prestación de servicios, para poder suplir la falencia de personal de la ESE Hospital San Juan Bosco.

Para el año 2024, siguiendo los lineamientos del decreto 0159 del 30 de noviembre de 2022 Gobierno Nacional, se contempla presentar proyectos de reestructuración y o creación de plantas temporales,

Los archivos mensuales del estado de la planta de personal, se encuentran en carpeta en la oficina de Talento Humano. Así mismo, esta información es presentada mensualmente a la Comisión de Personal y los informes solicitados por el Departamento Administrativo de la Función Pública son presentados cada vez que son solicitados.

6.2. Planta de cargos vacantes

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la administración municipal, con el fin de establecer directrices y programar su provisión, a fin de no afectar el servicio, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, que están en vacancia definitiva y temporal, con fecha de corte 30 de Diciembre de 2022

7. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

- DAFP “*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES*”.

8. REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan anual de vacantes, para los empleos de la ESE Hospital san Juan Bosco es entre otros, el siguiente:

Ley 909 de 2004

Decreto 1083 de 2015

Decreto 648 de 2017

Ley 996 de 2005

Lineamientos sobre la provisión transitoria o definitiva de empleos de carrera administrativa en aplicación de la Ley 996 de 2005 - Ley de garantías electorales:

Dada las restricciones de que trata la Ley 996 de 2005 y la necesidad que puede sobrevenir durante la campaña electoral de proveer los empleos vacantes en la planta de personal de la entidad, es preciso establecer lineamientos, que por un lado se ajusten a las disposiciones legales y jurisprudenciales sobre la materia, y del otro, garanticen el normal funcionamiento y prestación del servicio encomendado por constitución y ley a la Entidad.

Es por ello por lo que la entidad, se sujetará a los lineamientos que las instancias competentes impartan sobre la materia, en especial lo siguiente:

La Ley 996 de 2005 consagró lo siguiente:

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

“ARTÍCULO 32. Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. **Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente.**

PARÁGRAFO. Para efectos de proveer el personal supernumerario que requiera la Organización Electoral, la Registraduría organizará los procesos de selección y vinculación de manera objetiva a través de concursos públicos de méritos”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

“ARTÍCULO 33.- Restricciones a la contratación pública.- Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

“ARTÍCULO 38. Prohibiciones para los servidores públicos. A los empleados del Estado les está prohibido:

(...)

PARÁGRAFO.

(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.” (Subrayado fuera de texto)

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

**PLANTA DE PERSONAL EN VACANCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA -
CESAR AÑO 2024**

DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL JERARQUICO	ESTADO VACANTE	CODIGO	GRADO	PLAZAS VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURADORA CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURADORA CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURADORA URGENCIAS)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR OFICINA DE CONTABILIDAD)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CUENTAS)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	21	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CUENTAS)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	21	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONTABILIDAD)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	21	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONTABILIDAD)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	24	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CUENTAS)	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad	407	24	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (VACUNACION)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (VACUNACION)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (VACUNACION)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (LABORATORIO)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (CONSULTA EXTERNA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (VACUNACION)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
 Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
 Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
AUXILIAR AREA DE SALUD (URGENCIA)	Auxiliar Área de la Salud	Provisionalidad	412	21	1
CONDUCTOR (URGENCIA)	Conductor	Provisionalidad	480	02	1
TECNICO ADMINISTRATIVO (ESTADISTICA)	Técnico Administrativo	Provisionalidad	367	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO (CARTERA)	Técnico Administrativo	Provisionalidad	367	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Técnico Administrativo	Provisionalidad	367	18	1
TECNICO OPERATIVO (ARCHIVO)	Técnico Operativo	Provisionalidad	314	14	1
TECNICO OPERATIVO (SISTEMA)	Técnico Operativo	Provisionalidad	314	18	1
TECNICO AREA DE LA SALUD (FARMACIA)	Técnico Área de la Salud	Provisionalidad	323	18	1
ENFERMERO (CONSULTA EXTERNA PIP)	Enfermero	Provisionalidad	243	11	1
ENFERMERO (CONSULTA EXTERNA PIP)	Enfermero	Provisionalidad	243	13	1
ENFERMERO (CONSULTA EXTERNA VACUNACION)	Enfermero	Provisionalidad	243	16	1
ODONTOLOGO (AUDITORIA DE LA CALIDAD)	Odontólogo	Provisionalidad	214	13	1
ODONTOLOGO (CONSULTA EXTERNA)	Odontólogo	Provisionalidad	214	12	1
MEDICO (CONSULTA EXTERNA)	Médico	Provisionalidad	211	17	1
MEDICO (CONSULTA EXTERNA)	Médico	Provisionalidad	211	17	1
MEDICO (CONSULTA EXTERNA)	Médico	Provisionalidad	211	17	1
MEDICO (CONSULTA EXTERNA)	Médico	Provisionalidad	211	17	1
MEDICO (CONSULTA EXTERNA)	Médico	Vacancia	211	19	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (SIAU)	Profesional Universitario - Área de la Salud	Provisionalidad	237	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AUDITORIA)	Profesional Universitario - Área de la Salud	Provisionalidad	237	15	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTABILIDAD)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RECAUDO)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTABILIDAD)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PLANEACION)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)	Profesional Universitario	Provisionalidad	219	14	1
TOTAL					53

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA

Jefe Oficina de Talento Humano

Original Firmado

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
 Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
 Sitio web: www.hosanbosco.gov.co